

10-11

TITULACION



MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE SEGUROS

CÓDIGO 260401

UNED

10-11

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO DE
SEGUROS

CÓDIGO 260401

ÍNDICE

PRESENTACIÓN

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE
INVESTIGACIÓN

REQUISITOS ACCESO

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

PLAN DE ESTUDIOS

NORMATIVA

PRÁCTICAS

DOCUMENTACIÓN OFICIAL DEL TÍTULO

SISTEMA DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

ATRIBUCIONES PROFESIONALES

PRESENTACIÓN

El programa que se ofrece sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de ofrecer un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más importante mercado del riesgo. El seguro representa un instrumento financiero imprescindible en el mundo actual y la integración de nuestro país en el mercado único europeo hace necesario se conocimiento para los profesionales del Derecho, y para quienes se dedican al mundo de la empresa. Bajo esta consideración se han estructurado los distintos módulos del Master que abarcan todos los aspectos jurídicos y técnicos, estos últimos también fundamentales en el correcto funcionamiento del seguro.

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

El programa que se ofrece sobre Derecho de Seguros tiene el valor innegable de ofrecer un conocimiento muy completo de un importante sector de la actividad económica actual que conforma el cada vez más importante mercado del riesgo. Se trata de realizar una incursión lo más completa posible del contrato de seguro como técnica jurídica a través de la cual se desarrolla la actividad aseguradora; los controles administrativos a los que está sometida esta actividad dada su trascendencia social y económica, el régimen fiscal a que está sometido el contrato de seguro y las entidades que lo practican, los aspectos procesales especiales relacionados con la práctica del seguro determinados por la protección de los intereses que están implicados en dicha actividad, los aspectos internacionales y los relativos al Derecho Europeo, así como las exigencias de tipo técnico imprescindibles ya que la función del seguro como obertura de riesgos cada vez más frecuentes y de mayor trascendencia económica las hace absolutamente necesarias y finalmente la incidencia del Derecho de la competencia y de la Propiedad Industrial sobre la actividad aseguradora.

SALIDAS PROFESIONALES, ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN

Los conocimientos que se ofrecen en el Máster de Derecho de Seguros facilitan extraordinariamente el ejercicio profesional en relación con los múltiples problemas y cuestiones que el desarrollo práctico del seguro presenta cuya solución hace conveniente la especialización de la materia dada las peculiaridades y complejidades de este importante sector de la actividad económica y financiera.

Por otra parte los alumnos que cursen este Máster adquirirán unos conocimientos muy útiles para trabajar profesionalmente en torno a la empresa de seguros, sea desde la administración pública, sea desde la gestión de la propia empresa, o desde la intermediación en la celebración de los distintos contratos de seguros.

REQUISITOS ACCESO

Por supuesto los requisitos de admisión que con carácter general se establecen para el acceso a este nivel de enseñanza y quizá una selección de acuerdo con el Expediente Académico. En concreto, para acceder al Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que faculten en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de máster (es decir, grado o licenciado).

CRITERIOS DE ADMISIÓN

NO. DE ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

MÍNIMO 20 MÁXIMO 50

PLAN DE ESTUDIOS

6.1. Créditos del Máster.

Total 60 créditos distribuidos de la siguiente manera:

- 24 créditos correspondientes a 3 asignaturas obligatorias
- 30 créditos correspondientes a 5 asignaturas optativas a elegir entre las 7 ofertadas
- 6 créditos correspondientes al Trabajo Fin de Máster.

6.2. Estructura del Máster.

(cuadro asignaturas)

6.3. Modalidades de Matrícula y número mínimo de créditos que se han de cursar cada año.

a) Matrícula con dedicación completa

Los alumnos podrán matricularse de los 60 créditos en un único curso académico, es decir de los 54 créditos correspondientes a las asignaturas ofertadas y los 6 créditos del Trabajo Fin de Máster.

b) Matrícula con dedicación parcial.

Los alumnos que deseen realizar el máster con una dedicación parcial podrán hacerlo en varios años hasta completar los créditos totales, aunque cada curso académico en que estén matriculados deberán cursar al menos 30 créditos.

c) Trabajo Fin de Máster.

El trabajo de investigación (6 créditos) será dirigido por un profesor del equipo docente del Máster, en función de la línea de investigación elegida.

6.4. Modalidad de enseñanza.

Todas las asignaturas son de tipo mixto con enseñanza virtualizada, con apoyo -en su caso- de enseñanza presencial, preferentemente en la sede central.

El alumno deberá consultar la guía de cada asignatura para comprobar sus características (trabajos fin de asignatura, exámenes finales, etc.)

6.5. Número de estudiantes admitidos

Mínimo 20 y máximo 50 alumnos.

Asignatura	Duración	Semestre	TIPO	CRÉDITOS
DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO Y SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO CONTRA DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
DISTINTOS TIPOS DE SEGUROS DE DAÑOS	SEMESTRAL	1er semestre	obligatoria	8
LOS SEGUROS DE PERSONAS	SEMESTRAL	2º semestre	obligatoria	8
DERECHO CONTABLE DE LAS ENTIDADES ASEGURADORAS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6

DERECHO PÚBLICO EN LOS SEGUROS PRIVADOS	SEMESTRAL	1er semestre	optativa	6
RÉGIMEN JURÍDICO TRIBUTARIO DEL SEGURO PRIVADO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS PROCESALES ESPECIALES DEL DERECHO DE SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ASPECTOS INTERNACIONALES DEL CONTRATO DE SEGURO	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
ELEMENTOS DE CÁLCULO ACTUARIAL PARA LOS SEGUROS	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6
DERECHO DE LA COMPETENCIA	SEMESTRAL	2ºsemestre	optativa	6

NORMATIVA

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por

términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.